



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 2 Cuarta Sección
Año 94. 10 de marzo de 2011

**DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y
POTABILIZAR EL AGUA SIN PRODUCTOS QUÍMICOS A BAJO COSTO**

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Rocío Margarita Ascencio Escamilla

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de marzo de 2011

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL
CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y
POTABILIZAR EL AGUA SIN PRODUCTOS QUÍMICOS A
BAJO COSTO.....3**

DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABILIZAR EL AGUA SIN PRODUCTOS QUÍMICOS A BAJO COSTO

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de marzo de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 46/14/11, relativo a la iniciativa del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, para que se autorice la emisión de una convocatoria para la presentación de proyectos para el tratamiento de aguas residuales y potabilizar el agua sin productos químicos a bajo costo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba expedir la convocatoria para los estudiantes de universidades públicas y privadas, empresas y público en general, para la implementación de un concurso cuyo fin es la presentación de proyectos para el tratamiento de aguas residuales y potabilizar el agua sin productos químicos a bajo costo, ello como una solución y alternativa para modernizar y eficientar el tratamiento y distribución de dichas aguas.

Segundo. Se autoriza al Tesorero Municipal, disponga de los recursos necesarios de la partida que tenga suficiencia presupuestal para que lleve a cabo las gestiones necesarias para garantizar la entrega del galardón de referencia y la cantidad de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), al ganador o ganadores.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que del presupuesto que tiene asignado para ello, realice la convocatoria y la publique en los estrados de las universidades públicas y privadas, así como en los periódicos de mayor circulación por el término establecido en la presente convocatoria, asimismo lleve a cabo las gestiones para la entrega del diploma, la medalla y lo conducente para la ceremonia pública de entrega del premio para el día 07 siete de julio del presente año, a las 17:00 horas.

La convocatoria deberá contener las siguientes bases:

El Ayuntamiento de Guadalajara a través de las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Hacienda Pública y de Asuntos Metropolitanos, convocan a los estudiantes de instituciones universitarias públicas y privadas, empresas y público en general, de la Zona Metropolitana de Guadalajara, para que de manera individual o en equipo (máximo 5 integrantes), presenten proyectos para el tratamiento de aguas residuales y potabilizar el agua sin productos químicos a bajo costo, ello como una solución y alternativa para modernizar y eficientar el tratamiento y distribución de dichas aguas.

Primera. Los proyectos deberán cubrir las siguientes formalidades:

1. Índice;
2. Presentación;
3. Datos generales del o los realizadores del proyecto;
4. Investigación de campo;
5. Metas a alcanzar a corto, mediano y largo plazo;
6. Contar con un máximo de 100 (cien) cuartillas;
7. Contemplar el costo pecuniario del proyecto, insumos y personal humano necesarios para la implementación y ejecución del mismo; y
8. Además, resolver con tecnología aplicable los problemas de contaminación en el agua para consumos humanos y residuales, sin ningún uso de lubricantes o productos químicos que reduzcan los costos actuales de costo de producción de agua potable.

Segunda. De los documentos que se tienen que acompañar al proyecto:

En caso de estudiantes:

Credencial de la institución educativa en la que estudian; y
Comprobante de domicilio.

En caso de empresa:

Acta Constitutiva de la Empresa;
Registro Federal de Contribuyentes;
Constancia de representante legal; y
Comprobante de domicilio.

Público en general:

Copias de identificación oficial; y
Comprobante de domicilio.

Tercera. Se entregará como premio al ganador o ganadores (en caso de equipo), de dicho concurso lo siguiente:

1. Una medalla conmemorativa, un reconocimiento escrito, así como un estímulo económico por la cantidad de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cantidad única que solamente se le entregará al proyecto ganador, dicho monto se

repartirá en cantidades iguales, lo anterior para el supuesto de que el trabajo haya sido realizado en equipo.

Cuarta. El reconocimiento que otorgará el Ayuntamiento de Guadalajara será firmado por el Presidente Municipal, debiendo contener además:

- I. El escudo de nuestro municipio, así como la leyenda *%*Alternativa para Modernizar y Eficientar el Tratamiento y Distribución de Agua+;
- II. Nombre de la persona que recibe el reconocimiento;
- III. Firma del Presidente Municipal del Municipio de Guadalajara;
- IV. Firma de los regidores presidentes que integran la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, de Hacienda Pública y de Asuntos Metropolitanos;
- V. Firma del Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara; y
- VI. Firma del Síndico Municipal.

Quinta. Entrega del premio: El Presidente Municipal entregará el galardón al creador del proyecto o programa ganador, el día 07 siete de julio de 2011 dos mil once a las 17:00 horas, en ceremonia pública.

Sexta. De la publicación de la convocatoria: Se llevará a cabo todo el mes de marzo del presente año, con motivo de la celebración del Día Mundial del Agua (22 de marzo), por lo que, tanto la convocatoria como las bases de la misma, deberán ser exhibidas en los estrados de las diversas universidades a partir del día 01 primero de marzo de la anualidad que corre; así como en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara www.guadalajara.gob.mx. Debiendo realizarse 03 tres publicaciones en 03 tres periódicos de mayor circulación por un término de 03 tres días, debiendo pausar entre cada publicación 5 cinco días.

Séptima. De la presentación del Proyecto: Los interesados deberán ingresar al mencionado portal y registrarse en el apartado correspondiente, posteriormente deberán presentar el proyecto físicamente, debidamente impreso y empastado, en cuya portada contará con la impresión al centro del escudo del Municipio de Guadalajara, así como en digital antes del día 15 quince de junio de 2011 dos mil once, en las oficinas de Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara. La cual remitirá en digital los mismos a los integrantes del jurado a más tardar el día 20 veinte de junio del presente año.

Octava. La integración y atribuciones del jurado calificador estará conformado de la siguiente manera:

- a. Un Presidente. El Presidente Municipal;
- b. Un Vicepresidente. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente;
- c. Un Secretario. El regidor autor de la iniciativa;

Los siguientes vocales:

- d. Los regidores presidentes de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Asuntos Metropolitanos;
- e. El Director del Sistema de Alcantarillado y Agua Potable, SIAPA;
- f. Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, SEMADES; y
- g. Un representante del Consejo Consultivo de Medio Ambiente.

De las atribuciones del Jurado Calificador:

Cada uno de los miembros del Jurado Calificador tiene derecho a voz y voto, los acuerdos que se tomen serán aprobados por la mayoría de votos de sus integrantes y, en caso de empate el Presidente del Jurado Calificador tiene voto de calidad.

El Jurado Calificador podrá declarar desierto total o parcialmente el premio en caso de que alguna o algunas intervenciones no cumplan con el perfil requerido.

El fallo del jurado será inapelable.

Lo no contemplado en la presente convocatoria será resuelto por el Jurado Calificador.

Novena. De la evaluación de los proyectos: El jurado hará una evaluación de los proyectos tomando en consideración los siguientes puntos:

- a. La viabilidad del proyecto;
- b. El costo del mismo; y
- c. El resultado generado por el mismo a corto, mediano y largo plazo.

Décima. Finalmente el jurado se reunirá para el día 30 treinta de junio de 2011 dos mil once, donde una vez que se haya tomado la decisión el jurado dará a conocer al ganador de la convocatoria, haciéndolo saber tanto a las autoridades involucradas, así como al ganador o ganadores (encaso de equipo).

Cuarto. Se instruye al Departamento de Gestión Electrónica, para que realice los trámites necesarios para que la presente convocatoria se publique en el sitio electrónico de este Ayuntamiento así como para que los aspirantes se puedan registrar.

Quinto. Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, realice lo conducente a la celebración de la ceremonia pública el día 07 siete de julio del presente año, a las 17:00 horas. Así como para que la Secretaría General ordene a su personal la recepción de los proyectos del Tratamiento de aguas residuales y para potabilizar el agua sin productos químicos a bajo costo; así como para que éste entregue copias de los mismos a los integrantes del jurado y realice la convocatoria de dicho jurado en la fecha propuesta.

Sexto. El premio a que se refiere el presente decreto constituye un reconocimiento especial en los términos del Capítulo III del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Octavo. Se ordena la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de marzo de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**